



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N°3000-37502-24

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática con relación al corte de suministro eléctrico programado por la empresa prestataria en el Edificio con sede en calle 8 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata.

Que la interrupción programada del servicio eléctrico impidió el normal funcionamiento del servicio de justicia, afectando tanto la realización de tareas administrativas como la operatividad del sistema informático y las comunicaciones.

Que, en virtud de lo expuesto, y al configurarse el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 (según texto Ac. 4039), resulta procedente disponer la suspensión de los términos procesales durante la jornada afectada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren haberse cumplido durante el transcurso del día.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso "m" de la Ley 5827 y en la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 4013 y en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 7 de noviembre del corriente año en todos los organismos de la Administración de Justicia del Departamento Judicial de La Plata que funcionan en la sede del Edificio de calle 8 entre 56 y 57, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese por correo electrónico.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/11/2025 22:59:15 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 17/11/2025 07:58:17 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



227000291002621207

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
17/11/2025 08:19:12 hs. bajo el número RP-1448-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.